<u>Caso Villarroel Merino y otros Vs. Ecuador: reparaciones pendientes de cumplimiento</u>

Cumplimiento parcial:

1. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 160 de la Sentencia.

En el Considerando 2 de la Resolución de la Corte de 1 de febrero de 2024 se explica lo que continúa pendiente de cumplimiento respecto a la presente medida de reparación:

2. La Corte considera que Ecuador ha dado cumplimiento parcial a las medidas relativas a la publicación y difusión de la Sentencia ordenadas en el punto resolutivo sexto y en el párrafo 160 de la misma, ya que ha constatado que publicó el resumen oficial del Fallo en el Registro Oficial, y el texto integral de la Sentencia en el sitio web oficial de la Policía Nacional, por el periodo de un año. Se encuentra pendiente la publicación del resumen oficial de la Sentencia en un diario de amplia circulación nacional, cuyo plazo de cumplimiento venció el 11 de mayo de 2022, por lo que este Tribunal requiere al Estado dar pronto cumplimiento a este extremo de la medida.